

RESOLUCIÓN N° 3751

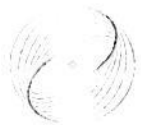
La Plata, 8 de abril de 2025

VISTO: el expediente 5900-200/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023), el REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) y las Resoluciones N° 2743 del 28 de diciembre de 2021, la N° 520, del 19 de diciembre del 2023 "Convocatoria 2023" y la 705 del 17 de diciembre de 2024 "Cronograma III" todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Y; -----

CONSIDERANDO: Que, por las citadas actuaciones tramita una presentación efectuada por la **Dra. Maria Paula FOSSA RIGLOS DNI 26.077.370 (fs 2)**, mediante la cual solicita la re evaluación del pedido de excepción, en el marco de la resolución 2743, a los exámenes de para el cargo de ASESOR/A DE INCAPACES DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES EXAMEN





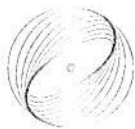
RESOLUCIÓN N° 3751

03-04-25 y para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN -EXAMEN DEL 07-04-25. Agrega que fue solicitada, en oportunidad de anotarse a los exámenes referidos en diciembre de 2024, por aplicación de exámenes rendidos y aprobados mismo cargo y misma departamental según acta 1065 y 1075, pero no se vio reflejada en el listado donde constan los inscriptos a tales convocatorias a exámenes. En consecuencia solicita se haga valer la excepción de la resolución 2743 teniéndose por aprobados dichos exámenes. -----

Que a fojas 4/5 se encuentra agregado la inscripción de la postulante a los cargos de ASESOR/A DE INCAPACES DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES EXAMEN 03-04-25 y de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN - EXAMEN DEL 07-04-25. -----

Que a fojas 6 se encuentra el informe del Área de Evaluación y Vacantes el cual dice... " 2- Que, la DRA. MARÍA PAULA FOSSA RIGLOS, manifiesta tener aprobados los exámenes de los cargos invocados, habiéndose inscripto en los mismos para: ASESOR/A DE INCAPACES de Mercedes (evaluación ya





RESOLUCIÓN N° 3751

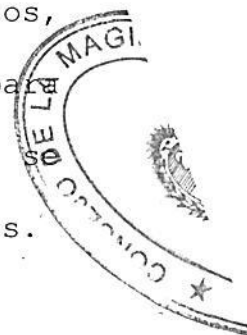
tomada el 03-04-2025) y DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA- de San Martín (evaluación ya tomada el 07-04-2025).3- Que, la DRA. FOSSA RIGLOS al momento de ejecutar la inscripción a los exámenes mencionados, no optó por hacer uso del art. 1 de la Resolución 2743.4- Que, la DRA. FOSSA RIGLOS ha sido debidamente notificada del listado correspondiente de cada examen -en los cuales certifico en la página web, todas las personas inscriptas a rendir dichas evaluaciones y aquellas que se encuentran eximidas por la Resolución 2743 -. 5- Que, en el día de la fecha, la DRA. FOSSA RIGLOS presentó la solicitud de eximición a los exámenes de ASESOR/A DE INCAPACES y de DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA-, cuando ambas evaluaciones escritas ya han sido llevadas a cabo. 6- Por todo lo expuesto, habiendo tenido el tiempo suficiente para hacer el reclamo pertinente, a prima facie, no corresponde hacer lugar a las presentes actuaciones incoadas por la DRA. MARÍA PAULA FOSSA RIGLOS. -----

Que el principio de perención de los plazos establece que, una vez vencido un plazo procesal o administrativo sin que se haya ejercido el derecho correspondiente, se produce su caducidad o decaimiento. Este principio, que remite a la

RESOLUCIÓN N° 3751

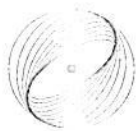
seguridad jurídica, impone límites temporales a las actuaciones y a los derechos de los particulares, garantizando el orden, la previsibilidad y la eficiencia en la gestión pública. -----

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Evaluación y Vacantes, la postulante pretende ejercer el derecho previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 2743 con posterioridad a la realización de los exámenes escritos, que tuvieron lugar los días 3 y 7 de abril de 2025 y para los cuales estuvo abierta la inscripción (que cerró y se reabrió) hasta el 20 de octubre de 2024 a las 23.59 horas.



Que, en consecuencia, este Consejo considera que el plazo para el ejercicio de dicha facultad se encuentra vencido. -

Que existen precedentes análogos resueltos por este Organismo, en los que se han desestimado solicitudes similares a la efectuada por la peticionante en las presentes actuaciones. En efecto, mediante Resolución N° 3448 del 28 de agosto de 2023, en autos "Conti" y mediante Resolución N° 3185, del 28 de febrero de 2023, en autos 'Domecq', como también mediante Resolución N° 3511 del 21



RESOLUCIÓN N° 3751

de noviembre de 2023 en autos De Gasperis, se ha resuelto y es doctrina sostenida por este Consejo. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----



Artículo 1°: Rechazar la solicitud de la **Dra. Maria Paula FOSSA RIGLOS (DNI 26.077.370)** en la cual replantea la admisión a los procesos de selección invocando el beneficio de la Resolución 2743, para **ASESOR/A DE INCAPACES DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES [EXAMEN 03-04-25]** y de **DEFENSOR/A OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN - [EXAMEN DEL 07-04-25]**, por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 3751

Resolución N° 3751.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires